

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE ESTIMA LA RENUNCIA PRESENTADA POR DÑA. ENCARNACIÓN LÓPEZ JÁNDULA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

Por Resolución de 11 de enero de 2024 de la Gerencia de la Universidad de Alcalá se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Alcalá, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2023 (BOCM de 26 de octubre).

En la citada Resolución Dña. Encarnación López Jándula figura como persona aspirante admitida a la adjudicación de las plazas FTCl02.- Técnico de Gestión-Coordinación Informática, adscrita a la Unidad de Programas y Estudios, FCl001.- Técnico de Gestión-Coordinación Informática, adscrita a la Vicegerencia de Recursos Humanos y FTCl01 de Técnico de Gestión-Coordinación Informática, adscrita a la Vicegerencia de Asuntos Económicos.

A la vista del escrito de renuncia interpuesto por la interesada en fecha 16 de enero de 2024, y una vez que no ha sido publicada la adjudicación provisional de estas plazas, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta.6, esta Gerencia en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rector de fecha 29 de marzo de 2022 (BOCM n.º 94, de 21 de abril).

RESUELVE

Estimar la solicitud de renuncia, a la participación en el concurso específico convocado por Resolución de 24 de octubre de 2023, de Dña. Encarnación López Jándula.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma
El Gerente,
(documento firmado electrónicamente)

Luis Javier Mediero Oslé

Código Seguro De Verificación	0WYD9ILlPIQysi7V3Q+x7w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/01/2024 16:14:34
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Página	1/1		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/0WYD9ILlPIQysi7V3Q%2Bx7w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

